

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2400374
Materia	Sanidad.
Asunto	Asistencia sanitaria. Demora.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja presentó un escrito, registrado el 02/02/2024, al que se le asignó el número de queja 2400374 en el que manifestaba los siguientes hechos y consideraciones:

Desde febrero de 2023, voy sondado (tras tres visitas a urgencias por no poder orinar, hasta que fui ingresado y sondado, por haber sido ya comprometido el riñón, tras tres intentos fallidos en urgencias). Desde el 11/04/2023 me encuentro con el **diagnóstico de Hipertrofia prostática benigna**. Consecuentemente me encuentro en situación de incapacidad laboral. Situación que en mi caso es más grave dada mi condición de cotizante en el RETA (Autónomo), lo que me está llevando a perder la mayoría de mis clientes, lucro cesante.

Después de varios intentos para acelerar la gestión de mi operación pendiente, incluso haber aceptado ser operado en un hospital concertado en un plan de choque que sin saber porque no se me atendió y se me volvió a remitir al sistema público -he pasado ya casi un año en esta situación.

El pasado 17/01/2024 me llamaron del hospital para realizar los preparativos de la operación el 22/01/2024 y ser operado el 23/01/2024. El día 22/01/2024 por la mañana me vuelven a llamar y me informan de que no me moleste en ir porque no van a poder operarme. (...)

Cuando en mayo del 2023 me dieron la misma contestación (...)

Desconozco si esta situación es general o solamente ocurre en este hospital, no me corresponde realizar esta valoración. Pero lo que sí es cierto es que **estoy casi un año en una situación desesperada personal** y económicamente dada mi situación, les reitero, de autónomo, cuando según el especialista es una operación menor.

Por ello, les SOLICITO, a la mayor brevedad ser atendido después de casi un año en esta situación. No obstante, me reservo cuantas acciones están en mi derecho para reclamar las responsabilidades que correspondan por la gestión descrita, así como la responsabilidad patrimonial que en derecho corresponda por el daño económico producido, daño emergente (el subrayado y la negrita es nuestra).

Sobre esta cuestión, el autor de la queja había dirigido *Hojas de Queja* al **Hospital General Universitario de Elche** en fechas 30/10/2023 (registro de entrada GVRTE/2023/4381288) y 26/01/2024 (registro de entrada GVRTE/2024/271616).

El 05/02/2024 dictamos una Resolución de inicio de investigación, en la que se requería a la Conselleria de Sanidad que, en el plazo de un mes, remitiera un informe sobre este asunto; y en particular sobre los extremos que detallamos a continuación:

PRIMERO. La persona promotora de la queja indicaba que llevaba más de un año esperando ser intervenido quirúrgicamente, todo ello a pesar de haber sido derivado, en dos ocasiones, por el Hospital General Universitario de Elche, dentro de las medidas para reducir las listas de espera, a centros sanitarios privados para ser intervenido quirúrgicamente.

A este respecto, solicitábamos información sobre los motivos de la demora de la intervención quirúrgica y la previsión temporal que tenía la Conselleria para que la misma se produjera.

SEGUNDO. Solicitábamos informe sobre la situación asistencial de la persona promotora de la queja.

TERCERO. Cualquier otra cuestión que considerasen de interés para la resolución de esta queja.

La Conselleria de Sanidad, a través de la directora del Gabinete del Conseller, remitió informe de la Gerencia del Departamento de Salud de Elche-Hospital General de fecha 27/02/2024 (registro de entrada en esta institución de fecha 06/03/2024) en el que señalaba lo siguiente:

En respuesta a la queja presentada ante el Sindic de Greuges por D. (...) (persona promotora de la queja), y ante la solicitud de información requerida le indicamos que:

1. Respecto a la **situación asistencial actual de D. (...) (persona promotora de la queja) informarles que fue intervenido el pasado 19 de febrero de 2024.**

2. La inclusión en lista de espera quirúrgica se realizó el 11 de abril de 2023 por una patología benigna.

Este tipo de patología tiene una demora actual de más de 12 meses dado que siempre se priorizan por la gravedad que suponen, las patologías tumorales sobre otros procesos que, aunque pueden resultar molestos, no afectan en la misma medida a los pacientes que los sufren.

3. En cuanto al escrito que presenta D. (...) (persona promotora de la queja) ante el Sindic de Greuges, indicar que, tras aceptar el Plan de Choque, se remitió de nuevo al sistema público a petición suya por pérdida de confianza con el hospital elegido, tal como explica él mismo en la queja del 31/10/2023 que aporta. Se programó en primera opción en enero de 2024 teniendo que suspender la intervención por orden de Gerencia dada la situación sanitaria de colapso por infecciones respiratorias que había en ese momento en el hospital, respuesta que aporta también el propio interesado, información diferente a la dada en mayo de 2023 desde el Servicio de Atención e Información al Paciente donde se le indicaba que: "En estos momentos este tipo de cirugías tiene una demora alta, ya que las cirugías que se priorizan son las tumorales. No obstante, van a valorar su caso por si fuera posible que no se le demorara mucho la cirugía."

Como ya le indicamos a D. (...) (persona promotora de la queja) en sus escritos, lamentamos el malestar ocasionado, ya que siempre se procura realizar una actuación lo más resolutive posible en función de la patología que presentan nuestros pacientes (el subrayado y la negrita es nuestra).

Del contenido del informe y de la documentación remitida por la Administración dimos traslado a la persona promotora de la queja en fecha 07/03/2024 al objeto de que, si lo consideraba oportuno, presentase escrito de alegaciones. No consta que dicho trámite haya sido realizado por el interesado.

Concluida la tramitación ordinaria de la queja, resolvemos la misma con los datos que constan en el expediente.

El objeto del presente expediente de queja, tal y como quedó definido en nuestra Resolución de inicio de investigación de fecha 05/02/2024, estaba integrado por conocer los motivos de la demora en la intervención quirúrgica que tenía pendiente el promotor de la queja y la situación asistencial del autor de la queja.

De lo actuado se desprende lo siguiente:

- Primero. Que, según indica la Conselleria, el motivo de la demora en la intervención quirúrgica se debió, primero, a la renuncia del autor de la queja al centro privado elegido en el Plan de Choque (por pérdida de confianza) y, en segundo lugar, a la "(...) situación sanitaria de colapso por infecciones respiratorias que había en ese momento en el hospital".
- Segundo. Que, respecto a la situación asistencial, según lo informado, el promotor de la queja fue intervenido quirúrgicamente el día 19/02/2024.

Llegados a este punto, no constando escrito de la persona interesada que desvirtúe lo informado por la Conselleria de Sanidad y habiendo sido intervenido quirúrgicamente el autor de la queja el día 19/02/2024, no existe justificación para continuar la tramitación de la presente queja, por ello, debemos **PROCEDER AL CIERRE** de nuestro expediente, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

No obstante lo anterior, si la atención médica sufriese un nuevo rumbo y considerase que dicha variación supone un detrimento para su debido cuidado y seguimiento, la persona promotora de la queja podrá dirigirse a esta institución para valorar una nueva intervención.

Contra la presente resolución de cierre no cabe interponer recurso alguno conforme establece el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana